

## DDER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 14-1048/2018.-

DECRETO NO SAN SALVADOR DE JUJUY.

MS,-

11 JUN. 2019

VISTO:

El Expte. Nº 1414-1048/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Pasiva del Cabo Velasquez Salinas Marco Antonio, D.N.I. Nº 18.849.454, Legajo Nº 17.452, mediante resolución Nº 2690-DP/17; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 1003-DP/16, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva por el periodo comprendido entre el 14-01-16 al 27-01-2016 inclusive, seguidamente levantar dicha situación a partir del 28-01-16, reintegrándolo al Servicio Efectivo;

Que, conforme Resolución N° 2690-DP/17, se dispuso aplicar al Cabo la sanción consistente en nueve (09) días de Suspensión de Empleo, por transgredir las disposiciones del artículo 15° inc. d) del R.R.D.P., debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

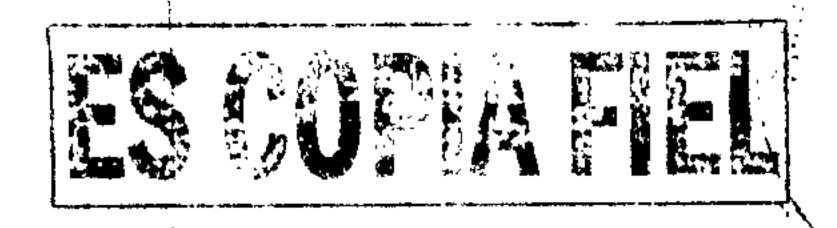
Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PRÓVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1048/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva del CABO VELASQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO, D.N.I. N° 18.849.454, LEGAJO N° 17.452, mediante Resolución N° 2690-DP/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometipas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes.



C. LEK' TO BUS AND A SUN AND AND AND AND SURVEY BUS AND AND SURVEY BUS AND AND SURVEY BUS AND AND SURVEY BUS AND AND SURVEY BUNDANG SURVEY BU



## HODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO Nº

9608

-MS/19.-

ARTICULO El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridado Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 301 Registrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentasi Comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Ca.

MINISTRO DE SEGURIDAD
Goblemo de la Pcia, de Jujuy

Ų.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

CAMIL CARLOS ALBERTO SADJRE MINISTRO DE HACIEROA Y FINANZAS

